REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO 00500131100052019-0096800

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD MEDELLIN

Noviembre cuatro de dos mil veintiuno

j05famed@cendoj.gov.co

El señor apoderado de la actora en este proceso solicita al Despacho, se le autorice notificar al demando mediante su correo electrónico, ya que se enteró del presente proceso, y se comunicó con la demandante para pedirle discreción del asunto.

Así las cosas, procédase a NOTIFICAR personalmente el presente auto a la parte demandada en la forma reglada en el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso, y désele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, para que, a través de apoderado judicial idóneo, proceda a ejercer el derecho de defensa que le asiste; traslado que se surtirá con entrega de copia de la demanda y de sus anexos, en la forma establecida en el acuerdo 806 del 2020 articulo 8. El apoderado de la parte demandante aporta correo electrónico del demandado: fabianbedoya11@gmail.com

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ